



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**29.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio el trámite de Consulta pública, previo a la elaboración del proyecto de reglamento de uso del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Dos Hermanas, para lo cual se adjunta el borrador de reglamento, en los siguientes términos:

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de consulta previa la reglamentación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La insuficiencia de la regulación del servicio con la definición de todos los implicados en el mismo, usuario, administración y concesionario.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

El artículo 284 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público impone la necesidad de contar con el régimen jurídico del servicio. Si bien no se altera la forma de gestión, se va a aprobar un nuevo pliego para licitar la concesión de servicio, con el cambio normativo acaecido y existen novedades con respecto a los aspectos diarios que actualmente se desarrollan por el contratista por lo que se estima necesaria una regulación completa de la misma.

**c) Los objetivos de la norma.**

Principalmente se trata de regular los siguientes aspectos que afectan a las partes implicadas en el servicio:

- Títulos de transporte.
- Derechos y deberes de los usuarios.
- Forma de utilización del servicio.
- Potestades de la empresa concesionaria.
- Incidencias.
- Régimen sancionador.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	75krqG8ORD9Qh8mRWMb2dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	22/07/2019 10:58:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/75krqG8ORD9Qh8mRWMb2dA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/75krqG8ORD9Qh8mRWMb2dA==</a>			

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Tanto el pliego de cláusulas administrativas como el de prescripciones técnicas de la concesión del servicio regulan aspectos del servicio especialmente sobre la forma de actuar del concesionario, pero resulta incompleto con respecto a la intervención de los usuarios.


**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la modificación propuesta, debiendo dirigir los escritos de sugerencias u observaciones a la Oficina Presupuestaria, sita en Plaza de la Constitución, 1, o a través del registro general del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	75krqG8ORD9Qh8mRWMb2dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	22/07/2019 10:58:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/75krqG8ORD9Qh8mRWMb2dA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/75krqG8ORD9Qh8mRWMb2dA==</a>			